



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
LA REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
IMPRODECU "IMPORTADORA DE
PRODUCTOS DE CUERO S. A."-----**

(Capital US\$. 10,000.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día doce de Enero del año dos mil seis,
ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Pantaleón
Cornelio Campoverde Tapia, soltero, comerciante; por los
derechos que representa de la compañía **IMPRODECU**
"IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", el
compareciente, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentaron la Minuta siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-**
Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo,
una por la que conste el Aumento de Capital Suscrito y la
Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE
CUERO S. A." que se estipula y contiene al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
INTERVIENEN: Comparece al otorgamiento de esta escritura
publica, el señor Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia, por los

1 derechos que representa de la compañía **IMPRODECU**
2 **"IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."**, en
3 su calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la
4 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
5 celebrada el uno de diciembre del dos mil cinco, conforme consta
6 de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito, y la copia
7 certificada del acta respectiva que se agregan a la presente
8 Escritura Publica como documento habilitante. **CLAUSULA**
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura
10 publica celebrada el veinticuatro de enero de mil
11 novecientos noventa y seis, ante la Abogada Sara Calderón
12 Regatto, Notaria Interina Trigésima Cuarta del Cantón
13 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón, el veintiocho de febrero de mil novecientos
15 noventa y seis, se constituyo la compañía
16 **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE**
17 **CUERO S. A."**; b) Con fecha catorce de septiembre
18 del dos mil uno la Junta General de Accionistas de
19 la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE**
20 **PRODUCTOS DE CUERO S. A."**, aprobó por
21 unanimidad el aumento de capital social de la compañía
22 y la reforma del estatuto social de la compañía
23 **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE**
24 **CUERO S. A."** y la conversión de sucres a dólares. c)
25 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
26 compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE**
27 **PRODUCTOS DE CUERO S. A."** celebrada el uno de diciembre
28 del dos mil cinco, resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.**



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.800.00) mediante la emisión de DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital de la empresa, este ascienda a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00). **Dos.** Aprobación, suscripción y establecer las formas de pago de DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una. **Tres.** Reformar consecuentemente los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya indicada se resolvió por unanimidad autorizar al representante legal, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos y privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO:** Con los antecedentes expuestos, el señor Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia, por los derechos que representa de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."** en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las

Hecho en la
ciudad de Guayaquil,
a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

1 resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la compañía celebrada el uno de Diciembre del dos
3 mil cinco, lo siguiente: **A)** Que se aumenta el Capital Suscrito de
4 la compañía en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
6 8.800.00), para lo cual deberán emitirse DOSCIENTAS VEINTE
7 MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
8 CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una,
10 de tal forma que una vez perfeccionado el incremento del capital
11 suscrito de la empresa, este ascienda a la suma de DIEZ MIL
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
13 10.000,00). **B)** Que se aprueba, suscribe y se establece las formas
14 de pago de cada una de las acciones será de la siguiente manera:
15 **PANTALEÓN CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA**, con
16 CEINTO DOCE MIL QUINIENTAS (112.500) nuevas acciones
17 ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO
18 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, pagándolas en efectivo.
20 **LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA**, con SESENTA Y
21 SEIS MIL (66.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de
22 CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una,
24 pagándolas en efectivo. **RONALD FERNANDO**
25 **CAMPOVERDE SANDOVAL** VEINTE MIL SETECIENTOS
26 CINCUENTA (20.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas
27 de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$0.04) cada



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

5

una, pagándolas en efectivo. **FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL** con **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (20.750)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04)** cada una, pagándolas en efectivo. **C)** Que como consecuencia del Aumento de capital suscrito de la compañía, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que, una vez aprobado el presente aumento de capital, dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00)**, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04)** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones serán Ordinarias y Nominativas y estarán numeradas de la **CERO CERO CERO CERO CERO UNO** a la **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** inclusive. Las acciones estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **PANTALEÓN CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA**, por los derechos que representa de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."** en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad del juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la

compañía, resuelto por la Junta General de Accionistas de la
compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE
PRODUCTOS DE CUERO S. A."** celebrada el uno de
diciembre del dos mil cinco, ha sido correctamente integrado,
siendo aprobado, suscrito y pagado conforme lo resuelto en la
sesión anteriormente indicada y, que la reforma de los artículos
Quinto y Sexto del estatuto social, se ha realizado de conformidad
con lo dispuesto por la Junta anteriormente mencionada. Así
mismo, declara que la compañía **IMPRODECU
"IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."** no
es contratista del estado, así como tampoco mantiene obligaciones
pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social IESS, ya que se encuentra al día en el pago de todos sus
aportes.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTACIÓN
HABILITANTES:** Se incorporan a la presente, para que formen
parte de la misma, los siguientes documentos: Uno.
Nombramiento del señor **PANTALEÓN CORNELIO
CAMPOVERDE TAPIA**, como representante de la compañía
**IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.
A."** Dos. Acta de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE
PRODUCTOS DE CUERO S. A."** celebrada el uno de diciembre del
dos mil cinco. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas
de estilo para la validez y perfección de la presente escritura
publica y haga constar que por si o por interpuesta persona, la
compañía **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS
DE CUERO S. A."** se encuentra autorizada a obtener la
inscripción de este instrumento en los registros que fueren

Guayaquil, a 5 de Abril del 2001

Señor

Postaleón Cornelio Campoverde Tapia

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplase comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A.", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, por lo que tendrá usted la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Compañía individualmente.

Para su conocimiento la Compañía Anónima IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Cuarta Abogada Sara Calderón Regalte, el 24 de Enero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Febrero del mismo año.

Atentamente,


CORNELIO CAMPOVERDE

PRESIDENTE

R.U.C. # 0991344527001

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL.- Guayaquil, a 5 de Abril del 2001.-

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Postaleón Cornelio Campoverde Tapia

Folio(s) 61.812 v. Registro Mercantil No.

14.297, Repertorio No. 19.222

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 6 de Junio del 2001

Postaleón Cornelio Campoverde Tapia

C.C. # 09091780-4



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL



DE REGISTRO
DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 090547819-4
CAMPOVERDE TAPIA PANTALEON CORNELIO
AZUAY/PAUTE/PAUTE
28 ENERO 1952
001- 0000 00100-M
AZUAY/ PAUTE
PAUTE 1952

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0010
NUMERO

0905478194
CEDULA

CAMPOVERDE TAPIA PANTALEON CORNELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA

GUAYAS
CAJON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** V3348V2222

SOLOTERO
MARTIA COMERCIANTE

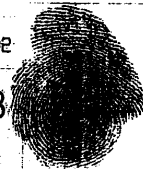
CORNELIO CAMPOVERDE

TAPIA TAPIA

18/10/2002

18/10/2002

BEN 0212203



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Guayaquil el uno de diciembre del dos mil cinco, mediante convocatoria a los accionistas de **IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."** se da inicio en la Sede Social de la empresa a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria y tratar los siguientes puntos:

El Secretario constata el Quórum de instalación de acuerdo al Capital Pagado, basándose el Libro de Accionistas y se da inicio a la sesión, dándose a conocer el Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.800.00) para lo cual deberán emitirse DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento del capital suscrito de la empresa, este ascienda a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00)
2. Aprobación, suscripción y establecer las formas de pago de DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una
3. Reformar consecuentemente los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolverá por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tantos públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

APROBACION:

Con la asistencia de todos los accionistas del capital pagado se decide por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer los puntos del orden del día que le fueron puesto a su consideración, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta

1. Se procede a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia como Gerente General, quien manifiesta: En virtud del incremento de los negocios de la compañía, existe la necesidad de mantener la solvencia y respaldo de la compañía frente a la situación económica del país y es necesario Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.800.00) para lo cual deberán emitirse DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento del capital suscrito de la empresa, este ascienda a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00)

Esta situación es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.800.00) para lo cual deberán emitirse DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento del capital suscrito de la empresa, este asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00)

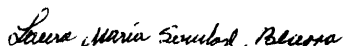
2. El Presidente manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, en consecuencia solicita la aprobación, suscripción y establecer las formas de pago de DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una

una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la CERO CERO CERO CERO CERO UNO a la DOSCIENTOS CINCUENTA MIL inclusive. Las acciones estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tantos públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

Con aceptación de todos los accionistas se termina la sesión de la Junta General Extraordinaria, se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 16h00 al uno de Diciembre del dos mil cinco


Laura Maria Sandoval Becerra
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Pantaleon Cornello Campoverde Tapia
SECRETARIO DE LA JUNTA


Lic. Patricia Campoverde Sandoval
ACCIONISTA


Ronald Campoverde Sandoval
ACCIONISTA

Esta situación es aprobada por unanimidad por los accionistas.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar, suscribir y establecer las formas de pago en la siguiente lista de suscriptores: PANTALEÓN CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA, con CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS (112.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, pagándolas en efectivo. ***LAURA MARIA SANDOVAL BECERRA***, con SESENTA Y SEIS MIL (66.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, pagándolas en efectivo. ***RONALD FERNANDO CAMPOVERDE SANDOVAL*** VEINTE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (20.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$0.04) cada una, pagándolas en efectivo. ***FAVIOLA PATRICIA CAMPOVERDE SANDOVAL*** con VEINTE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (20.750) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0.04) cada una, pagándolas en efectivo.

3. Reformar consecuentemente los artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía. En la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolverá por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tantos públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

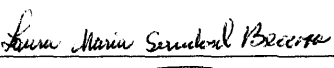
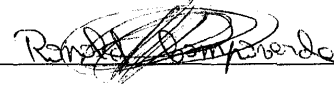
Esta situación es aprobada por unanimidad por los accionistas.

ARTICULO QUINTO: El capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000.00), dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada

IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S. A."

QUÓRUM DE ACCIONISTAS

En Guayaquil, al uno de Diciembre del dos mil cinco, el Secretario General constata el Quórum de Accionistas de acuerdo al Capital Pagado y al número de acciones, antes de celebrar la Junta General Extraordinaria para tratar los puntos que constan en la convocatoria, basándose en el Libro de Accionistas:

ACCIONES VALOR		\$ 0,04 TOTAL	
Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia	12.500	500	
Laura Maria Sandoval Becerra	9.000	360	
Faviola Patricia Campoverde Sandoval	4.250	170	
Ronald Fernando Campoverde Sandoval	4.250	170	
Total Capital	30.000	1.200	

Comprobado el Quórum de Accionistas se procede a dar inicio a la Sesión en la Sede Social de la Compañía IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A. a las 10h00 para celebrar la Junta General Extraordinaria.


Pantaleón Cornelio Campoverde Tapia
Secretario de la Junta

Guayaquil, 1 de Diciembre del 2005



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

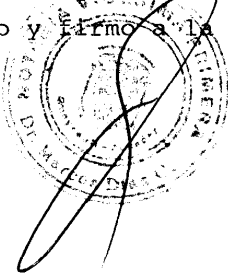
del caso. (Firmado) Juan Constantino Barrera Gallo, Registro numero diez mil seiscientos veinte y tres-Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega documento de Ley.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Pantaleon Cornelio Campo Verde Tapia
PANTALEON CORNELIO CAMPOVERDE TAPIA
Ced. U. No. 0905478194
Cert. de Vot. No. 0014 - 116
IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."
R.U.C.No. 0991344527001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario
Cantón - Guayaquil

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0002318, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 30 de Marzo del 2006, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.", otorgada ante mí, el 12 de Enero del año 2.006.- Guayaquil, dos de Mayo del año dos mil seis.-


Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Público
Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 18.637
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

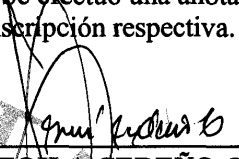
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002318, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, el 30 de marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **IMPRODECU IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A.**, de fojas 3.036 a 3.052, Registro Industrial número 225.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18637
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

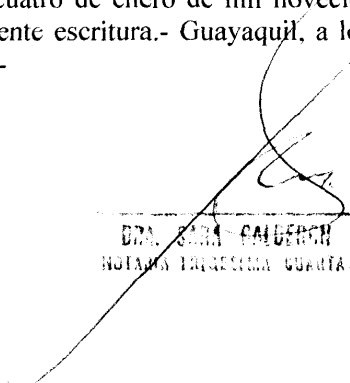
REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto, de la Resolución número CERO SEIS- G- DIC- CERO CERO CERO DOS TRES UNO OCHO, de fecha treinta de marzo del dos mil seis, dictado por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil (encargado), de la Superintendencia de Compañías, se toma nota al margen en la escritura pública de: **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPRODECU "IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE CUERO S.A."**, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la presente escritura.- Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del dos mil seis.-




DRA. SARA CALDERON NEGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAS